RESOLUCION No. 093

FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
EMITIDA POR:	DIRECCIÓN GENERAL

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 106-2024"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por Ley 489 de 1998: "Articulo 9, La ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3 literal c, articulo 12 y su adición del articulo 21 de Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 039 de 1995.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la Entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

Que el Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, es un establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente integral del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física en términos de la normatividad vigente.

Que de conformidad con el numeral 5 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, determina que es responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual el jefe o Representante Legal de la Entidad Estatal.

Que de igual manera el Acuerdo 39 de 1995, el Director del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, de conformidad con el Acto Administrativo No 013 del 01/01/2024 y acta de posesión de la misma fecha, tiene las atribuciones como representante legal.

Que el Acuerdo 39 del 28 de abril de 1995 establece en su Artículo 13 Funciones del Director, literal L"*...Expedir los actos administrativos, ejecutar las operaciones y celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las decisiones de la junta directiva*"

Que mediante la Resolución No. 020 de 2015 en su artículo segundo adopta el Manual de Contratación del IDERF, el cual establece en el numeral 8.3 la conformación del Comité Asesor y evaluador.

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Director del Instituto municipal del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Fusagasugá -IDERF, procede a designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 106-2024, el cual está conformado por profesionales en cada área, quienes prepararán el informe sobre cada área hasta integrar un sólo informe que contenga los aspectos Técnicos, Jurídicos, y financieros.

Que actualmente se adelanta Proceso de Contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. SAMC 106-2024 cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF.**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

En mérito de lo expuesto, el Director del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ -IDERF**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité asesor y evaluador del proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, No. SAMC 106-2024 cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES APOYADOS POR EL IDERF.** el cual estará conformado así:

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

• TECNICO Y EXPERIENCIA:

-GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

- **JURÍDICO:**

-NATALY MARGARITA MARTINEZ URBINA
ASESORA JURIDICA EXTERNA IDERF

- **FINANCIERO:**

-LAURA DANIELA FLOREZ DUARTE
TESORERA IDERF

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité asesor y evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución adquiere firmeza a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Fusagasugá, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ
DIRECTOR

Elaborado por: : NMMU .- Asesora Juridica Externa
Aprobado: DAPD- Director
Gestión documental
Original destinatario
1 Copia: Original Carpeta Resoluciones

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211